



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8

546/2023

MARTELLINI, PAULA NAZARETH Y OTRO c/ ALITALIA
SOCIETA AEREA ITALIANA SPA Y OTRO s/INCUMPLIMIENTO
DE CONTRATO

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma digital.- DEP

VISTOS y CONSIDERANDO:

Con relación a la excepción de **falta de legitimación pasiva** deducida por la codemandada **ITALIA TRASPORTO AEREO SPA** en el apartado III) de fs. 45/59, cuya respuesta obra en la pieza de fs. 85/87, cabe señalar que no obstante el modo en que fue propuesta, se advierte que será necesario para su resolución el análisis de la prueba a rendirse en autos.

En consecuencia, difiérase su tratamiento para el momento de dictar sentencia definitiva (art. 346 del CPCC).

ASÍ LO DECIDO.

Regístrese, notifíquese y publíquese (Art. 7 de la Ac. 10/25 de la CSJN).

